

**BASES DE CONCURSO**  
**“ODA A LA FRATERNIDAD”**

En Santiago, a 11 de diciembre de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT Nº 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “el Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT Nº77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Módulo 14, Quilicura, en adelante indistintamente la “Agencia”, establecen la siguiente base del Concurso denominado **“ODA A LA FRATERNIDAD”**.

**PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Residir en Chile.
2. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

**SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

El Concurso se realizará a través del Instagram del Banco (@santanderchile) y para participar en el sorteo de Oda a la Fraternidad por dos entradas dobles, los participantes deberán:

1. Comentar en la publicación del concurso que se subirá en la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile) con quienes les gustaría asistir al evento de Oda a la Fraternidad, mencionando a las 3 personas con quienes quieras compartir este momento fraterno.
2. Todas las personas mencionadas deben seguir la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile).
3. Se considerará solo un comentario por cada cuenta de Instagram, de forma que solo se contabilizará una participación por usuario.

El periodo de vigencia del Concurso será desde el **11 de diciembre de 2024** hasta el **17 de diciembre de 2024**.

**TERCERO: Sorteo**

El sorteo se realizará el **18 de diciembre de 2024** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar a los trescientos setenta y cinco (375) ganadores del concurso, cada ganador se llevará un total de cuatro entradas.

Las bases del Concurso se publicarán el **11 de diciembre de 2024** y los ganadores se publicarán el día **19 de diciembre de 2024**, respectivamente, en:

- Instagram: <https://www.instagram.com/santanderchile>.

- Sitio Web: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

#### **CUARTO: Premio**

El premio consistirá en:

- **Setecientas cincuenta (750) entradas dobles para el evento Oda a la fraternidad**
  - El evento se realizará el día 21 de diciembre a las 18:00 horas en el Estadio Nacional.
  - Las entradas corresponden a las siguientes ubicaciones:
    - Quinientas (500) entradas dobles para Galería Sur.
    - Doscientas cincuenta (250) entradas dobles para Andes.

Cada Participante solo puede adjudicarse un (1) premio, que consiste en dos entradas dobles para el evento Oda a la Fraternidad. Cada ubicación será sorteada al azar entre todos los participantes. El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del beneficiario.

#### **QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

Cada ganador será contactado por la Agencia por mensaje directo a través de Instagram, consultando por la aceptación o rechazo del premio. En caso de aceptar, la Agencia solicitará el RUT, número telefónico y correo electrónico del ganador para hacer efectiva la entrega del premio. Si luego de un día hábil posterior al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar los cupos.

**¿Cómo canjear el premio?** A cada ganador se le enviará vía email cuatro entradas digitales entre el **18 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024**, la que deberá ser presentada en la entrada del evento.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio**

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole a Santander intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y Santander, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad**

Toda vez que el Banco no participa en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

#### **OCTAVO: Obligación del ganador**

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar a Santander para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de Santander para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con Santander y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

#### **NOVENO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Santander y la Agencia vinculada a tales hechos.

#### **DÉCIMO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Santander ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO PRIMERO: Desvinculación con respecto a Instagram**

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociados a él. El participante del Concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Santander y no a Instagram.

**DÉCIMO SEGUNDO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de Santander y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.